

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 24168-D-2018



General San Martín, 18 SEP 2018.

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto 2980/00 de RAFAM donde a través de su artículo 66 inciso h), permite la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Los dictámenes de consulta emitidos por la Secretaria de Consultas, Empréstitos y Proyectos Especiales del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a Fs 2 y 6.

La Nota emitida por de la Dirección Provincial de Coordinación Federal y Municipal del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 175/10 adjunta a Fs 10 y;

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Común de Dinero Pesos - 1822 Raíces Ahorro Pesos del Banco de la Provincia de Buenos Aires es de similares características al que se menciona en el visto.

Que la Municipalidad de General San Martín pretende instrumentar la operatoria en el Fondo Común de Dinero Pesos - 1822 Raíces Ahorro Pesos a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de obtener una cobertura contra la pérdida del poder adquisitivo del dinero respecto de los fondos excedentes transitorios de disponibilidades.

Que dicho Fondo realiza inversiones en Títulos de renta fija de corta y mediana duración, Obligaciones Negociables, Letras del BCRA y provinciales, otorgando así liquidez dentro de las 24 hs hábiles.

El sistema de comercialización de cuotas partes a través de B.I.P. ha sido registrado en la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina.

Que por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL SAN MARTIN**, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese a la Secretaria de Economía y Hacienda (Dirección General de Tesorería) a realizar los procedimientos correspondientes para la apertura de la Cuenta referida al Fondo Común de Inversión de Dinero Pesos - 1822 Raíces Ahorro Pesos.

ARTICULO 2°: Autorícese a la Secretaria de Economía y Hacienda (Dirección General de Contaduría) a proceder a la apertura de la Cuenta Contable denominada "B.P.B.A 10080013/9 FCI 1822 Raíces Ahorro", código de agrupamiento 1.1.2.2.6 (número corto 85) en el Plan de Cuentas Contables del Ejercicio.



ARTICULO 3º: Autorícese a la Secretaria de Economía y Hacienda (Dirección de Presupuesto y Finanzas) a proceder a la apertura de las Cuentas Presupuestarias denominadas "Inversiones F.C.I. 1822 Raíces Ahorro" agrupamiento 6.4.7 y "Venta F.C.I.1822 Raíces Ahorro" agrupamiento 3.1.7, en el Plan de Cuentas del Ejercicio.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º: Dese al Registro y Boletín Municipal. Tome conocimiento e intervención la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección de Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Finanzas, Dirección de Tesorería General). Hecho, archívese.

JUAN GUILLERMO SAURO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Gral. San Martín

Dr. GABRIEL N. KATOPODIS
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 01723 2018